

## DICTAMEN

Managua, 17 de Junio del 2013

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN “ALTERNATIVA MANOS UNIDAS DE NICARAGUA”, AMUN**, con domicilio en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo. Presentada por el Diputado JUAN RAMON JIMENEZ. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día quince de Mayo del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover el acceso a la salud al segmento que pretendemos directamente beneficiar a través de programas sostenibles consistentes en: a) Crear y establecer mecanismos que permitan la adquisición de medicamentos de calidad; b) Crear y establecer mecanismos que permitan acceder a consultas medicas gratuitas; c) Establecer programas de educación preventiva orientados a evitar enfermedades; y d) Crear cualquier otro programa orientado a procurar una salud integra.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JÒSE FENER RUIZ CHAVEZ, VICEPRESIDENTE: JOSÈ ANTONIO MUNGUIA DÀVILA, SECRETARIA: JOSÈ ALFREDO TORRES LACAYO, TESORERA: PAULINA REBECA CASTELLÒN, PRIMER VOCAL: ROSA DULCINA CANDA GUTIÉRREZ, SEGUNDO VOCAL: MARÌA JOSÈ GARCÌA ZELEDÒN, FISCAL: ORLANDO VARGAS REYES.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN “ALTERNATIVA MANOS UNIDAS DE NICARAGUA”, AMUN.**

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
*VICE – PRESIDENTE*

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.  
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO A.N. No.

- Arto. 1      Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “ALTERNATIVA MANOS UNIDAS DE NICARAGUA”**, **AMUN**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.
- Arto. 2      La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3      La **ASOCIACIÓN “ALTERNATIVA MANOS UNIDAS DE NICARAGUA” AMUN**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4      El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil trece

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**